



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 17-dieciséis de agosto del año 2017-dos mil dieciséis.

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **43/2017** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los **CC.** [REDACTED] y [REDACTED] **ambos de apellidos** [REDACTED], en su carácter de hijos legítimos de la jubilada del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - - **PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 13-trece de junio del año 2017 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los **CC.** [REDACTED] [REDACTED] **ambos de apellidos** [REDACTED], en su carácter de hijos legítimos de la jubilada del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente de la jubilada fallecida, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios de la citada trabajadora fallecida. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente de la jubilada extinta quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios de la extinta jubilada; al efecto, habiendo comparecido mediante escrito de cuenta los **CC.** [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] **ambos de** [REDACTED], en su carácter de hijos legítimos de la jubilada del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] se tiene por anexando acta de defunción original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Anáhuac, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

REYES pasada ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; recibo de pago original a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] nombre de [REDACTED] [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de identificación oficial número [REDACTED] a nombre de [REDACTED] copia simple de Certificado de Seguro de vida a nombre de [REDACTED] [REDACTED] de fecha 5 de junio de 1996, lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Ahora bien, con fecha 23 de junio del año 2017 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 26 de del mismo mes y año se llevó a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 24 de julio del año 2017 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente para conocer y resolver del presente juicio, y resolver del mismo, con fundamento en los Artículos 119 y 501 y relativos de la Ley Federal del Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado.

- - - **SEGUNDO.** En el expediente en que se actúa se desprende que este Tribunal de Arbitraje dio cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, llevando a cabo la investigación correspondiente, encaminada a determinar que persona o personas dependían económicamente de la jubilada extinta quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] mediante Acta de fecha 26 de junio del año 2017 levantada por el C. Actuario de este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L., hizo constar que entendió la diligencia con el C. [REDACTED] quien manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal de la jubilada extinta quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece se tiene por anexando acta de defunción original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia en Monterrey Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Anáhuac, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Octavo de Registro Civil con residencia



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO
Presidente del Tribunal de Arbitraje

LIC. DIEGO BANDA AGUIRRE
Representante del Ayuntamiento

LIC. TOMAS TORRES MOLINA
Representante de los Trabajadores

LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

ACTUACIONES

GADO